

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000094
Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de ayuda a la dependencia y enfermedades raras de Castilla y León, para la ejecución del proyecto CAMPUS FERIA 2026.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto articular la colaboración con la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León para la ejecución de un proyecto de ocio específico adaptado para menores y jóvenes dependientes de Valladolid durante las Ferias y Fiestas de Valladolid 2026.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid, sensibilizado ante esta realidad, viene fomentando y financiando acciones específicas tendentes a mejorar sus oportunidades de ocio, en el marco de las Ferias y Fiestas del de Valladolid 2026, para aquellas personas que por sus necesidades específicas, requieren de apoyos cualificados y más intensos.

3º.- Que la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León, trabaja por la promoción de la vida independiente y por conseguir la mayor autonomía personal de las personas con enfermedades raras, fomentar su autoestima y capacidad de comunicación, así como para dotar a las familias y personas cuidadoras de herramientas que eviten la sobrecarga y aumenten la calidad del cuidado. En este contexto, viene organizando desde hace años actividades específicas de ocio y ocupación del tiempo libre para los menores con dependencia, dadas las dificultades de participación en las actividades destinadas a los menores y jóvenes en general, normalmente por falta de personal cualificado y de apoyo.

4º.- El art. 10 de la Ley 2/2013 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad de Castilla y León, faculta a las Administraciones públicas de Castilla y León a la adopción de medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	1/7



5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en los artículos 3 y 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006; y atendido que la subvención asociada al presente convenio se califica como concesión directa, al concurrir razones de interés social y circunstancias que impiden acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva al tratarse de una actuación concreta y puntual de interés general, diseñada específicamente para cubrir una necesidad social identificada durante las Ferias y Fiestas de Valladolid 2026.

Esta subvención directa no se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, si bien ha sido incluida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 mediante Decreto 2026/3737, de 28 de mayo de 2026, reforzando los principios de planificación, transparencia, publicidad y control.

La subvención se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 921898.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución del mismo se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto, en el objetivo 3 de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades y en el objetivo de reducción de las desigualdades y concretamente en la meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, este convenio refuerza la línea estratégica nº 2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento que persigue la mejora de la prestación de los servicios sociales, apoyando a las familias y unidades de convivencia con necesidades especiales en la atención de los menores (objetivo 2),

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	2/7



potenciando las acciones que favorezcan la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social (objetivo 3), intensificando la intervención comunitaria desde el ámbito de los servicios sociales (objetivo 4) y la línea estratégica nº 3 que persigue la colaboración con la sociedad: potenciar la participación y trabajo conjunto con la sociedad mediante el refuerzo de la colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones.

CUARTO. - En el sector de discapacidad resulta de aplicación el Art. 48 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León así como el art. 10 de la Ley 2/2013 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad de Castilla y León, que faculta a las Administraciones públicas de Castilla y León a la adopción de medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

El Artículo 72. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social se refiere al apoyo de la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales a la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	3/7



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León para la ejecución del **proyecto CAMPUS FERIA 2026**. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado como documento número **CATORCE**.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las **obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid** serán las siguientes:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión de seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas en los términos previstos en el convenio.
- Llevar a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio, así como de comprobación de que las actividades desarrolladas se ajustan a sus finalidades propias.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León la cantidad de 6.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.99 del presupuesto del ejercicio de 2026.

Las obligaciones de la **Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León** serán las siguientes:

- Ejecutar el programa conforme al proyecto incorporado al expediente, garantizando la realización efectiva de las actividades previstas.
- Realizar las actividades propuestas y pormenorizadas en el proyecto presentado, en espacios adecuados.
- Contar con profesionales cualificados, personal de apoyo suficiente y medidas de adaptación funcional, accesibilidad y seguridad adecuadas a las necesidades del colectivo participante.
- Realizar el seguimiento de la participación y evolución del programa.
- Difundir e informar sobre la existencia del servicio, incluyendo la colaboración municipal en los términos establecidos.
- Reservar y facilitar la participación de personas no pertenecientes a la asociación en los términos que se establezcan en el convenio.

4

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	4/7



- Designar una persona responsable de la coordinación y seguimiento del programa para garantizar la adecuada comunicación con el Ayuntamiento.
- Destinar íntegramente la financiación concedida a la ejecución de las actividades previstas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento.
- Aportar al desarrollo del proyecto, en concepto de cofinanciación propia, la cantidad de 1.477,50 euros, lo que representa aproximadamente el 20 % del coste total previsto del proyecto, que asciende a 7.477,50 euros

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula SEXTA.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento, prevista en la cláusula cuarta del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- La Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.
- La Subdirectora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales o persona en quien delegue.

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.480.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.480.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Esta subvención directa no se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, si bien ha sido incluida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 mediante Decreto 2026/3737, de 28 de mayo de 2026, reforzando los principios de planificación, transparencia, publicidad y control.

Se realizará un único anticipo del 100% de la subvención según la cláusula segunda del convenio suficiente.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	5/7



QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

6

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Fecha	10/08/2026 11:09:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS6FMBPLNP7WXUMGRXB74	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	6/7



Asunto: Convenio Asociación Dependencia "Campus Ferial septiembre 2026"

Expediente: 2026/CNV_01/000094

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Fecha	19/08/2026 08:25:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBRMCRZMSAN5AIE7CAA	Página	7/7

